



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0534** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **09 NOV 2021**

VISTOS:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 26.03.2021, CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP de fecha 07.07.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0383-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04.08.2021, RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04.08.2021, ACTA GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO de fecha 23.08.2021, INFORME N°004-2021/RT/PRCP/AS&SG de fecha 15.09.2021, INFORME N° 0123-2021/PVCR, de fecha 20.09.2021, INFORME N° 0189-2021/GRP-440010-440016 de fecha 08.11.2021 y otros relacionados a la recepción del servicio de "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la región, teniendo en las Direcciones Regionales, las entidades competentes para él logra de sus fines.



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de Transportes, Servicio de Transporte Terrestre, Seguridad Vial y Comunicaciones teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de Infraestructura Vial, Transportes – Seguridad Vial Comunicaciones de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región.

Que, la Ley N° 30225 de Contratación del Estado modificada con el Decreto Supremo N° 1341 y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EEF y sus modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicio u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos.



Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0157-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero, en aprobar los términos de referencia para la ejecución del servicio "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020".





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0534** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **09 NOV 2021**

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0162-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 26.03.2021 resuelve en su artículo primero: "(...) **INCLUIR**, y **MODIFICAR** en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, el servicio citado con fuente de financiamiento: 2-09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 75,812.36 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Doce con 36/100 soles).

Que, con fecha 07.07.2021 suscriben ambas partes **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** con RUC N° 20570764536 y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES** con RUC N° 20316018786 el **CONTRATO N° 08-2021/GRP-DRTyCP**, para la ejecución del servicio denominado "**Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020**", por un monto contractual de **S/. 74,867.00** (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y siete con 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de ley creados y por crearse y un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01

N°	PROCEDIMIENTO	SERVICIO	LOCALIDADES	PLAZO	MONTO SOLES
01	A.S N° 03-2021/GRP-DRTCP-DR-CS-PRIMERA CONVOCATORIA	*Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020*	Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba	19	S/. 74,867.00
TOTAL					S/. 74,867.00

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0383-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 04.08.2021 resuelve en su artículo primero: **APROBAR Y AUTORIZAR** la designación del **ING. PAVEL VLADIMIR CARRILLO RAMIREZ** con Reg. CIP N° 212332, como **SUPERVISOR** del servicio.

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0384-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR** de fecha 04.08.2021 resuelve en su artículo primero: **DESIGNAR**, a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega de Terreno del servicio.

Que, con **ACTA DE GENERAL DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 23.08.2021, con un plazo de ejecución de servicio es de diecinueve (19) días calendario, para lo cual se denota como inicio de ejecución el día siguiente de la firma del acta de entrega, iniciándose los trabajos asignados en los dos (02) sistemas, el 24 de agosto del 2021 y terminaría el 11 de setiembre del 2021.

Que, con **INFORME N° 004-2021/RT/PRCP/AS&SG** de fecha 15.09.2021, el contratista **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** entrega **INFORME FINAL** del servicio.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0536** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **09 NOV 2021**

Que, con **INFORME N° 0123-2021/PVCR**, de fecha 20.09.2021 el supervisor Ing. Pavel Vladimir Carrillo Ramírez concluye que se ha verificado la finalización del servicio en cada uno de las localidades; recomendando a la Dirección de Comunicaciones realizar recepción del terreno del servicio.

Que, mediante **INFORME N° 0189-2021/GRP-440010-440016** de fecha 08.11.2021, el Director de Comunicaciones alcanza la propuesta de los miembros que conformarían, el Comité Especial de Recepción del servicio citado en el párrafo anterior, según el siguiente detalle:

Miembros Titulares	Cargo
ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA CIP N° 15563	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro

Que, con proveído de fecha 08.11.2021 el Director Regional aprueba lo remitido con **INFORME N° 0189 -2021/GRP-440000-440016** de fecha 08.11.2021, dando continuidad al trámite.

Que con correo electrónico fmore@drtcp.gob.pe de fecha 15.04.2021 la Oficina de Asesoría Legal en mérito al anexo G numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR no tiene el deber funcional de visar RDR que se traten de servicios, sugiriendo proseguir con los trámites correspondientes.

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** de fecha 28 de febrero del 2020 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros que conforman el Comité Especial de Recepción del servicio de "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Sistemas de Recepción de TV Vía Satélite y Trasmisión de TV en baja Potencia, Ubicado en la Localidad de Rodeopampa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba, Coipa Distrito de Huarmaca Provincia de Huancabamba del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) - Piura Año 2020", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0534** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA DRTYC-DR

PIURA, **09 NOV 2021**

Miembros Titulares	Cargo
ING. ANGEL ANTONIO CEDANO PASAPERA CIP N° 15563	Presidente
CPC FRANCISCO JARA BERRU N° 07-2212	Primer Miembro
BACH JOSE LUIS VALLADOLID RAMOS	Segundo Miembro
Miembros Suplentes	
ING. MANUEL FRANCISCO MORAN LOZADA CIP N° 114792	Presidente
LIC. ADM VICTOR HUGO VILELA VARGAS CLAD N° 2137	Primer Miembro
ING. JORGE LUIS JIMENEZ SANDOVAL CIP 105615	Segundo Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Especial de Entrega de Terreno designado en el artículo primero de la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, al proveedor **AMERICA SOLUTIONS Y SERVICIOS GENERALES EIRL** que en el marco de la Cláusula Vigésima Segunda, para efectos de notificación señala la dirección, Calle Bellavista N° 337 del AAHH Santa Rosa del Distrito Veintiséis de Octubre – Provincia Piura – Departamento Piura y al Ing. Angel Antonio Cedano Pasapera, supervisor del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL

